

Incidente n° 1 Denunciante: A Cristina Juana. Imputado:
E Nilda Nelida y otro s/incidente de incompetencia
CFP 10296/2018/1/CS1

S u p r e m a C o r t e :

El presente conflicto suscitado entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4 y el Juzgado de Garantías n° 5 del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, no se halla precedido, a mi modo de ver, de la investigación suficiente como para que V.E. pueda ejercer las facultades que le confiere el artículo 24, inciso 7°, del decreto ley 1285/58.

Al respecto, el Tribunal tiene decidido que resultan elementos indispensables para el correcto planteamiento de una cuestión de esta naturaleza, que las declaraciones de incompetencia contengan la individualización de los hechos sobre los cuales versan y las calificaciones que les pueden ser atribuidas, pues sólo con relación a un delito concreto es que cabe pronunciarse acerca del lugar de su comisión y respecto del juez a quien compete investigarlo y juzgarlo (Fallos: 308:275, 315:312, 323:171 y 3867).

De las resoluciones de los tribunales intervinientes en la contienda –únicas piezas agregadas al incidente- no resulta posible apreciar correctamente el hecho que ha dado lugar al conflicto ni, mucho menos, su calificación legal para determinar el tribunal que en definitiva resultará competente.

Por lo tanto, opino que corresponde devolver el incidente al magistrado federal, que previno, a sus efectos (Fallos: 306:1272; 311:528 y 317:486, entre otros).

Buenos Aires, 12 de agosto de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL



ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación